

Factura: 004-002-000034332



20192301008P01342

NOTARIO(A) MARIO RODRIGO FUENTES RAMOS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:	20192301008P01342						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JUNIO DEL 2019, (11:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA TOBAR LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708412125	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	DUEÑAS GONZALEZ EDWIN LEONEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720560257	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	AGUILAR AGUIRRE MILTON IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715016844	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	BURBANO GUTIERREZ VICTOR MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202141097	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PULLAS CARDENAS SILVIO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714309240	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	YARPAZ CHAMPUTIS LUIS ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721176350	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS		SANTO DOMINGO		SANTO DOMINGO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) MARIO RODRIGO FUENTES RAMOS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Firmado por
MARIO RODRIGO FUENTES RAMOS
MARIO RODRIGO FUENTES RAMOS
EC



NOTARIA OCTAVA

Dr. Mario Fuentes Ramos

2019

23

01

08

P01342

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "CONTAXCUR S.A."

CELEBRADA ENTRE

SILVIO PATRICIO PULLAS CARDENAS

LUIS ALBERTO MENDOZA TOBAR

LUIS MARCERLO ABRIL MOYA

LUIS MARCERLO ABRIL MOYA

EDWIN LEONEL DUEÑAS GONZALEZ

MILTON IVAN ÁGUILAR AGUIRRE

VICTOR MANUEL BURBANO GUTIERREZ Y

LUIS ARMANDO YARPAZ CHAMPUTIS

CUANTÍA: MIL DÓLARES AMERICANOS

DI: TRES COPIAS

AMP

~~~~~

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón del mismo nombre,  
Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de  
hoy **DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, Doctor  
**MARIO FUENTES RAMOS**, Notario Público Octavo de este Cantón de Santo  
Domingo; comparecen en calidad de "**SOCIOS**" los señores **SILVIO**



Av. Quito No. 677 2do. Piso y Pallatanga Telf.: 02-2767020  
email: notariaoctavadocumentos@outlook.com  
Cantón Santo Domingo - Ecuador



**PATRICIO PULLAS CARDENAS**, de nacionalidad Ecuatoriana, de cuarenta y tres años de edad, de estado civil casado, de profesión Técnico Superior, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro tres cero nueve dos cuatro cero; **LUIS ALBERTO MENDOZA TOBAR**, de nacionalidad Ecuatoriana, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado civil casado, de profesión chofer profesional, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos tres dos siete seis uno tres tres; **LUIS MARCERLO ABRIL MOYA**, de nacionalidad Ecuatoriana, de treinta y nueve años de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cuatro uno dos uno dos cinco; **EDWIN LEONEL DUEÑAS GONZALEZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, de treinta y seis años de edad, de estado civil casado, de ocupación estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero cinco seis cero dos cinco siete; **MILTON IVAN AGUILAR AGUIRRE**, de nacionalidad Ecuatoriana, de cuarenta y un años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cero uno seis ocho cuatro cuatro; **VICTOR MANUEL BURBANO GUTIERREZ** de nacionalidad Ecuatoriana, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado civil casado, de ocupación militar en servicio pasivo, portador de la cédula de ciudadanía número uno dos cero dos uno cuatro uno cero nueve siete; **LUIS ARMANDO YARPAZ**



# NOTARIA OCTAVA

## Dr. Mario Fuentes Ramos

**CHAMPUTIS**, de nacionalidad Ecuatoriana, de treinta y un años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos uno uno siete seis tres cinco cero. Quienes con la solemnidad del juramento declaran que se conocen mutuamente y que libres, voluntariamente y con pleno conocimiento han pactado esta constitución de compañía anónima, razones por las que asumen las consecuencias civiles y penales que pudiere generar y eximen de responsabilidad al Notario. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento con la consulta obligatoria en el Sistema Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión piden se agregue como habilitante y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue **"SEÑOR NOTARIO"** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Interviene en el otorgamiento de esta escritura los señores Aguilar Aguirre Milton Iván, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Burbano Gutiérrez Víctor Manuel, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Dueñas González Edwin



Leonel, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Pullas Cárdenas Silvio Patricio, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Mendoza Tobar Luis Alberto, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Yarpaz Champutis Luis Armando, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; todos ellos domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas. **SEGUNDA.- DECLARACION DE**

**VOLUNTADES.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de compañías; del Comercio; a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I, del nombre de la compañía, domicilio, objeto y plazo.** Artículo.- Nombre.- el nombre de la compañía que se constituye se denomina "**CONTAXCUR S.A.**" Artículo dos.- Domicilio.- El domicilio principal es en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Cantón Santo Domingo, cabecera cantonal Santo Domingo de los Colorados. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes al artículo tres.- Objeto Social.- El objeto social de la Compañía podrá dedicarse a cualquiera de las operaciones comprendidas dentro del (CIU): cero. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá



# NOTARIA OCTAVA

*Dr. Mario Fuentes Ramos*

suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Artículo cuatro.- Plazo el plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados de la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II, Del Capital.** Artículo cinco.- Capital de las Acciones.- El capital social es de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 1000,00), dividido en 1000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero uno al mil Artículo seis.- Del Aumento.- El capital de la compañía puede ser aumentado, en cualquier tiempo, por resolución de la junta general de accionistas, en forma prevista en la ley de compañías. Los accionistas tendrán derecho preferentemente para la suscripción de las nuevas acciones, en proporción de las que tuvieran pagadas al momento de producirse dicho aumento. Artículo siete.- De los Derechos y Obligaciones.- Son derechos del accionista, participar en los beneficios sociales; intervenir en las juntas generales y votar, negociar sus acciones y todas los demás derechos establecidos en el artículo doscientos siete de la Ley de Compañías. Artículo ocho.- Moción.- Para que una proposición pueda someterse a votación, es indispensable que tal propuesta la eleve a moción el proponente. La moción



**Av. Quito No. 677 2do. Piso y Pallatanga Telf.: 02-2767020**  
**email: [notariaoctavadocumentos@outlook.com](mailto:notariaoctavadocumentos@outlook.com)**  
**Cantón Santo Domingo - Ecuador**



debe votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte una modificación. Si ocurriere esto último, se votara la moción original modificada. **TÍTULO III Del gobierno y la administración.**- Artículo nueve.- Norma general.- el gobierno de la compañía le corresponde a la junta general de accionistas y su administración al gerente y presidente. Artículo diez.- Convocatorias.- la convocatoria a junta general se efectuara el gerente o presidente de la compañía, mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en que celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. Artículo once.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. La primera se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de compañías y cualquier otro asunto puntualizando en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar de los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. Artículo doce.- Quórum general de instalación.- Salvo a la ley disponga otra cosa, la junta general se instalara, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del



# NOTARIA OCTAVA

## *Dr. Mario Fuentes Ramos*

capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalara con el número de socios presentes siempre que se cumplan los demás requeridos de ley. En esta última convocatoria se expresara que la junta se instalara con los socios presentes. Artículo trece.- Quórum especial de instalación.- Siempre que la Ley no establezca un quórum mayor la junta general se instalara, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la función, la decisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactividad de compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia al menos del cincuenta por ciento del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalara con el número de accionistas presentes, de ello se dejara constancia en esta convocatoria. Artículo catorce.- Quórum de decisión.- Salvo en disposición en contrario de la ley las decisiones tomaran con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo quince.- Facultades de la junta.- corresponde a la junta general ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. Artículo dieciséis.- Junta Universal.- no obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto



siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo diecisiete.-

Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado por la junta general, para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Correspondiente al presidente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Presidir las reuniones de junta general a las que asiste y las suscribe con el secretario, las actas respectivas. c) suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; d) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones en caso que faltare se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y, e) Suscribir conjuntamente con el gerente los comprobantes de ingreso, egreso y cheques que la compañía maneje en su operación administrativa y financiera. Artículo dieciocho.-

Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general, para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las juntas generales a las que asista y firma con el presidente las actas respectivas. c) Suscribir con el gerente los



# NOTARIA OCTAVA

## Dr. Mario Fuentes Ramos

certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones y obligaciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. f) Suscribir conjuntamente con el presidente los comprobantes de ingreso, egreso y cheques que la compañía maneje en su operación administrativa y financiera. **TITULO IV DE LA FISCALIACION**, Artículo diecinueve.- Comisarios.- La junta general designara un comisario suplente, por un periodo de un año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en el interés de la compañía. Los comisarios deberán ejercer las atribuciones y obligaciones previstas en la ley de compañías, y someterse a las demás disposiciones pertinentes determinadas en dicha ley. **TITULO V DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION**. Artículo veinte.- Norma General.- La compañía se disolverá por una de las más causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidara un arreglo, al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designara un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- DE LOS APORTES DE LOS SOCIOS.- APORTES:**



| <b>NOMBRE ACCIONISTAS</b>          | <b>CAPITAL<br/>SUSCRITO</b> | <b>CAPITAL<br/>PAGADO</b> | <b>ACCIONES</b> |
|------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------|
| AGUILAR AGUIRRE MILTON<br>IVÁN     | \$ 80.00                    | \$ 80.00                  | 80              |
| BURBANO GUTIÉRREZ VÍCTOR<br>MANUEL | \$ 80.00                    | \$ 80.00                  | 80              |
| DUEÑAS GONZÁLEZ EDWIN<br>LEONEL    | \$ 80.00                    | \$ 80.00                  | 80              |
| PULLAS CÁRDENAS SILVIO<br>PATRICIO | \$ 600.00                   | \$ 600.00                 | 600             |
| MENDOZA TOBAR LUIS<br>ALBERTO      | \$ 80.00                    | \$ 80.00                  | 80              |
| YARPAZ CHAMPUTIS LUIS<br>ARMANDO   | \$ 80.00                    | \$ 80.00                  | 80              |
| TOTAL                              | \$ 1000.00                  | \$ 1000.00                | 1000            |

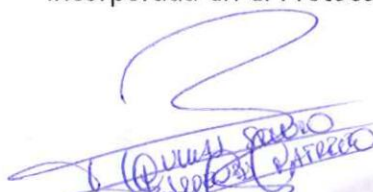
Los accionistas declaran bajo juramento que el capital de la compañía se depositara en una institución financiera de esta ciudad. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los artículos diecisiete y dieciocho de los estatutos sociales se designa como Presidente de la compañía al señor Mendoza Tobar Luis Alberto y el señor Pullas Cárdenas Silvio Patricio, como Gerente, respectivamente. Usted señor Notario se servirá insertar las cláusulas de estilo para la completa valides del instrumento.-" Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Darwin Fredy Sanchez, con número de matrícula profesional diecisiete guion dos mil once guion seiscientos catorce del Foro de Abogados de la Función Judicial". Para la celebración de la presente escritura pública se observaron



# NOTARIA OCTAVA

*Dr. Mario Fuentes Ramos*

los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

  
**SILVIO PATRICIO PULLAS CARDENAS**  
SOCIO  
C.C. 1714309240

  
**LUIS ALBERTO MENDOZA TOBAR**  
SOCIO  
C.C. 1708412125

  
**EDWIN LEONEL DUEÑAS GONZALEZ**  
SOCIO  
C.C. 1720560257

  
**MILTON IVAN AGUILAR AGUIRRE**  
SOCIO  
C.C. 1715016844

  
**VICTOR MANUEL BURBANO GUTIERREZ**  
SOCIO  
C.C. 1202141097





**LUIS ARMANDO YARPAZ CHAMPUTIS**  
**SOCIO**  
**C.C. 1721176350** 172117635-0



**DR. MARIO FUENTES RAMOS**  
**NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1708412125

**Nombres del ciudadano:** MENDOZA TOBAR LUIS ALBERTO

**Condición del cedulaado:** DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO  
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

**Fecha de nacimiento:** 12 DE ABRIL DE 1965

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** CHOFER PROFESIONAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MORETA GAROFALO MARGOTH SALOME

**Fecha de Matrimonio:** 11 DE MAYO DE 1985

**Nombres del padre:** MENDOZA VEGA DAVID HOMERO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** TOBAR HERRERA FANNY INES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 25 DE ABRIL DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha, 12 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ANGEL ALEXI MENDOZA PALMA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 8 - SANTO  
DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 197-232-85519



197-232-85519

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1708412125

Nombre: MENDOZA TOBAR LUIS ALBERTO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 40%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2019

Emissor: ANGEL ALEXI MENDOZA PALMA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 8 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 194-232-85530



194-232-85530





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720560257

Nombres del ciudadano: DUEÑAS GONZALEZ EDWIN LEONEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES  
CORDERO

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.INFORMATICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ TUAREZ DIGNA I

Fecha de Matrimonio: 1 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: DUEÑAS PASMIÑO FREDDY BENIGNO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ PASTUISACA MIRYAM DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 12 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ANGEL ALEXI MENDOZA PALMA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 8 - SANTO  
DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 199-232-85561



199-232-85561

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1720560257

Nombre: DUEÑAS GONZALEZ EDWIN LEONEL

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ANGEL ALEXI MENDOZA PALMA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 8 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 190-232-85570



190-232-85570



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*[Firma manuscrita]*

Número único de identificación: 1715016844

Nombres del ciudadano: AGUILAR AGUIRRE MILTON IVAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COLLAHUAZO LEONES VERONICA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: AGUILAR AGUIRRE ANGEL OVIDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUIRRE CARDENAS LUZ MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ANGEL ALEXI MENDOZA PALMA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 8 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 196-232-85591



196-232-85591

*[Firma manuscrita del Director General]*

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1715016844

Nombre: AGUILAR AGUIRRE MILTON IVAN

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ANGEL ALEXI MENDOZA PALMA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 8 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 190-232-85612



190-232-85612



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1202141097

**Nombres del ciudadano:** BURBANO GUTIERREZ VICTOR MANUEL

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/BOLIVAR/ECHEANDIA/ECHEANDIA

**Fecha de nacimiento:** 25 DE MAYO DE 1965

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** MILITAR SERV. PASIVO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PALMA GUERRERO DENNISE ROCIO

**Fecha de Matrimonio:** 14 DE NOVIEMBRE DE 1997

**Nombres del padre:** BURBANO CARLOS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GUTIERREZ ROSA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 17 DE AGOSTO DE 2017

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha 12 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ANGEL ALEXI MENDOZA PALMA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 8 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 190-232-85650



190-232-85650

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1202141097

Nombre: BURBANO GUTIERREZ VICTOR MANUEL

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ANGEL ALEXI MENDOZA PALMA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 8 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Nº de certificado: 198-232-85665



198-232-85665





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1714309240

**Nombres del ciudadano:** PULLAS CARDENAS SILVIO PATRICIO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/PUELLARO

**Fecha de nacimiento:** 16 DE ABRIL DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** TÉCNICO SUPERIOR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GOMEZ SARANGO MAIRA ELIZABETH

**Fecha de Matrimonio:** 9 DE ENERO DE 2002

**Nombres del padre:** PULLAS JORGE RIGOBERTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CARDENAS DIGNA JUDITH

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 30 DE AGOSTO DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ANGEL ALEXI MENDOZA PALMA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 8 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 191-232-85391



191-232-85391

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1714309240

Nombre: PULLAS CARDENAS SILVIO PATRICIO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ANGEL ALEXI MENDOZA PALMA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 8 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 192-232-85480



192-232-85480





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1721176350

**Nombres del ciudadano:** YARPAZ CHAMPUTIS LUIS ARMANDO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO  
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

**Fecha de nacimiento:** 28 DE ABRIL DE 1988

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** YARPAZ VILLOTA LUIS OLMEDO

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Nombres de la madre:** CHAMPUTIS HONORIA JUANA

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Fecha de expedición:** 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ANGEL ALEXI MENDOZA PALMA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 8 - SANTO  
DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 193-232-85696



193-232-85696

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1721176350

Nombre: YARPAZ CHAMPUTIS LUIS ARMANDO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ANGEL ALEXI MENDOZA PALMA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 8 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 198-232-85707



198-232-85707

